



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPORREDONDO

COMITÉ DE SELECCIÓN

ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN DE PROPUESTAS, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2024-MDC/CS-1

EN EL DISTRITO DE CAMPORREDONDO, SIENDO A LAS 08:00 HORAS DEL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, SE REÚNEN LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN ENCARGADOS DE CONDUCIR Y DESARROLLAR LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2024-MDC/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA, QUE TIENE COMO OBJETO LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA «MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS VIAS PRINCIPALES EN LA LOCALIDAD DE CAMPORREDONDO, DISTRITO DE CAMPORREDONDO, PROVINCIA DE LUYA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS», CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2536577», CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO LA ETAPA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO DEL MENCIONADO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

PARA TAL EFECTO SE ENCUENTRAN PRESENTES LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN LOS MISMOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

JESUS OMAR MARTINEZ PANTA

PRESIDENTE TITULAR

EDGAR CASAS AGUILAR

PRIMER MIEMBRO TITULAR

FARLEY LUIS OLANO FUENTES

SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

EN ESTE ESTADO SE PROCEDIÓ DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, A VERIFICAR LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS POSTORES EN FORMA ELECTRÓNICA A TRAVEZ DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (SEACE), DETERMINADOSE QUE 18 EMPRESAS SE HAN REGISTRADO EN CONFORMIDAD AL SIGUIENTE DETALLE:

Nro.	Tipo proveedor	RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Bases de Datos	Acciones
1	Proveedor con RUC	10096035502	LUNAREJO CARRASCO PERCI ADRIAN	12/11/2024	Válido		12/11/2024	10096036502	
2	Proveedor con RUC	10097300432	CORDOVA ESPINOZA JESUS ANGEL	16/11/2024	Válido		16/11/2024	10097300432	
3	Proveedor con RUC	20270971891	B & B INGENIEROS S.R.LTDA	19/11/2024	Válido		19/11/2024	20270971891	
4	Proveedor con RUC	20446194737	CONTRATISTA INMOBILIARIA CONSULTORA Y SERVICIOS AFINES H&A S.R.L.	15/11/2024	Válido		15/11/2024	20446194737	
5	Proveedor con RUC	20450326713	ENGINEERING BUILD S.A.C	21/11/2024	Válido		21/11/2024	20450326713	
6	Proveedor con RUC	20479808440	CORPORACIÓN YOPLAC & POLO E.I.R.L.	25/10/2024	Válido		25/10/2024	20479808440	
7	Proveedor con RUC	20480059850	INCO PERU EIRL	12/11/2024	Válido		12/11/2024	20480059850	
8	Proveedor con RUC	20487980049	MARY & HERMANOS CONSULTORES Y EJECUTORES S.R.L.	30/10/2024	Válido		30/10/2024	20487980049	
9	Proveedor con RUC	20489536979	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA 'FISA' SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	12/11/2024	Válido		12/11/2024	20489536979	
10	Proveedor con RUC	20489665604	H&C ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	08/11/2024	Válido		08/11/2024	20489665604	
11	Proveedor con RUC	20529467606	CORPORACION VILLANUEVA CABALLERO S.A.	30/10/2024	Válido		30/10/2024	20529467606	
12	Proveedor con RUC	20561319651	H & M YARED INGENIEROS E.I.R.L.	29/10/2024	Válido		29/10/2024	20561319651	
13	Proveedor con RUC	20600261411	REPRESENTACIONES ITMAR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	08/11/2024	Válido		08/11/2024	20600261411	
14	Proveedor con RUC	20601106093	CONSTRUCTORA JHIRE P & B E.I.R.L.	25/11/2024	Válido		25/11/2024	20601106093	
15	Proveedor con RUC	20601439353	HYF BUSINESS GROUP S.A.C.	21/11/2024	Válido		21/11/2024	20601439353	
16	Proveedor con RUC	20607544451	CONSTRUKTORA TORRES RODRIGUEZ S.A.C.	30/10/2024	Válido		30/10/2024	20607544451	
17	Proveedor con RUC	20607692689	INGENIERIA CIVIL DISEÑO Y EDIFICACIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	29/10/2024	Válido		29/10/2024	20607692689	
18	Proveedor con RUC	20612619710	INGENIERIA CIVIL Y PROYECTOS ELECTRICOS Y ELECTROMECANICOS S.A.C.	29/10/2024	Válido		29/10/2024	20612619710	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPORREDONDO

COMITÉ DE SELECCIÓN

ASÍ MISMO DE LA VERIFICACIÓN DEL SEACE, SE HA OBSERVADO QUE SEIS POSTORES HAN REGISTRADO SUS RESPECTIVAS PROPUESTA EN CONFORMIDAD AL SIGUIENTE DETALLE:

- ❖ **CONSORCIO COCOCHILLO** (CORPORACION ALJAR SAC- H & M YAMED INGENIEROS E.I.R.L).
- ❖ **CONSTRUCTORA TORRES RODRIGUEZ S.A.C.**
- ❖ **CONSORCIO VIAS CAMPO** (CONSTRUCTORA HT SAC- INCO PERU EIRL)
- ❖ **CORDOVA ESPINOZA JESUS ANGEL**
- ❖ **ENGINEERING BUILD S.A.**
- ❖ **CONSORCIO EJECUTOR HIGOSURCO** (MAS CAMUS INGENIEROS E.I.R.L-CONSTRUCTORA JHIRE P & B E.I.R.L.)

ACTO SEGUIDO SE PROCEDIÓ A LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACION OBLIGATORIA A FIN DE LLEVAR A CABO LA ETAPA DE ADMISIÓN DE PROPUESTAS EN CONFORMIDAD AL SIGUIENTE DETALLE:

N°	POSTOR	DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA Y ADMISIBILIDAD							CONDICIÓN
		ANEXO 1	REPST. DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA	ANEXO 2	ANEXO 3	ANEXO 4	ANEXO 5	ANEXO 6	
1	CONSORCIO COCOCHILLO	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	ADMITIDO
2	CONSTRUCTORA TORRES RODRIGUEZ S.A.C.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	NO CUMPLE	NO ADMITIDO
3	CONSORCIO VIAS CAMPO	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO ADMITIDO
4	CORDOVA ESPINOZA JESUS ANGEL	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO APLICA	NO CUMPLE	NO ADMITIDO
5	ENGINEERING BUILD S.A.C	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO APLICA	SI CUMPLE	NO ADMITIDO
6	CONSORCIO EJECUTOR HIGOSURCO	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO ADMITIDO

MOTIVACIÓN DE LA NO ADMISIÓN DE PROPUESTAS:

CONSTRUCTORA TORRES RODRIGUEZ S.A.C.

DE LA VERIFICACIÓN DE LA OFERTA DEL POSTOR SE OBSERVA QUE SOLAMENTE HA ADJUNTADO UNA SOLA HOJA LA CUAL CORRESPONDE A SU CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN, NO ADJUNTADO NINGUN OTRO DOCUMENTO.

AL RESPECTO CABE INDICAR QUE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS, EN SU CAPITULO I, EN SU NUMERAL 1.8: "PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS"; "EL PARTICIPANTE DEBE VERIFICAR ANTES DE SU ENVÍO, BAJO SU RESPONSABILIDAD, QUE EL ARCHIVO PUEDA SER DESCARGADO Y SU CONTENIDO SEA LEGIBLE".

EN TAL SENTIDO, POR LOS FUNDAMENTOS ANTES EXPUESTOS SE DECIDE TENER POR NO ADMITIDA LA OFERTA.

CONSORCIO VIAS CAMPO:

DE LA VERIFICACIÓN DE LA PROMESA DE CONSORCIO, SE OBSERVA QUE EL POSTOR INVIVIDUALIZA OBLIGACIONES RESPECTO A LA VERACIDAD DE DOCUMENTOS PRESENTADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

AL RESPECTO CABE INDICAR QUE EL POSTOR HA DECLARADO A TRAVES DE SU ANEXO N° 02, NUMERAL VI, SER RESPONSABLE DE LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE PRESENTE EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN; CABE INDICAR QUE DICHA DECLARACIÓN JURADA LO EFECTUA EN REPRESENTACIÓN DE TODOS LOS INTEGRANTES DE SU CONSORCIO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPORREDONDO

COMITÉ DE SELECCIÓN

COMO SE PODRA OBSERVAR EN EL PRESENTE CASO LA PROMESA DE CONSORCIO SE CONTRADICE E INCUMPLE LO DECLARADO POR EL POSTOR A TRAVES DEL MENCIONADO ANEXO N° 02: (DECLARACIÓN JURADA: ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

AL RESPECTO CABE INDICAR QUE YA EL MISMO ORGANISMO SUPERVISOR DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (OSCE) SE HA PRONUNCIADO, A TRAVÉS DEL ACUERDO DE SALA PLENA N° 05-2017/TCE: "ACUERDO DE SALA PLENA REFERIDO A LA INDIVIDUALIZACIÓN DE RESPONSABILIDAD EN BASE A LA PROMESA FORMAL DE CONSORCIO POR LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN FALSA O ADULTERADA CONTENIDA EN LA OFERTA"; EN VIRTUD A LA CUAL SE HA CONCLUIDO TEXTUALMENTE LO SIGUIENTE: "Si bien la *promesa formal de consorcio* es un documento que, conforme al artículo 13° de la Ley y artículo 220° del Reglamento, puede servir para sustentar la individualización de responsabilidad, no debe permitirse que la figura del consorcio se *desnaturalice a tal punto que se convierta meramente en un instrumento para evadir la responsabilidad*.... Repárese al respecto en lo expresado líneas arriba sobre la finalidad pro-competitiva que reviste la introducción de la figura del consorcio en la normativa de contratación pública, finalidad que se *desnaturaliza completamente si el documento en el que se plasma la voluntad y compromiso de conformar el consorcio, se introduce un pacto por el cual uno de sus integrantes se incorpora con la única "función" de asumir toda la responsabilidad por alguna eventual infracción*"

DE OTRO LADO DE LA VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA DEL POSTOR SE HA OBSERVADO QUE HA MODIFICADO LOS PRECIOS UNITARIOS DE LA MANO DE OBRA CONSIGNADOS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, COMO SE PUEDE EVIDENCIAR EN LAS PARTIDAS 08.01.01: EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO NORMAL; Y 13.04: LIMPIEZA FINAL DE OBRA, TAL Y COMO SE PUEDE OBSERVAR A CONTINUACIÓN:

LO CONSIGNADO EN LA OFERTA DEL POSTOR:

08.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	M3	6.80	37.00	251.60
13.04	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	M2	8,891.30	1.13	10,047.17

SEGÚN EL EXPEDIENTE TÉCNICO LOS MONTOS CONSIDERADOS SON LOS SIGIENTES:

Partida	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL						
Rendimiento	m3/DIA	3.5000	EQ. 3.5000	Costo unitario directo por : m3		43.86	
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
0147010004	PEON		hh	1.0000	2.2657	18.63	42.58
							42.58
	Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES		%MO		3.0000	42.58	1.28
							1.28

Partida	LIMPIEZA FINAL DE OBRA						
Rendimiento	m2/DIA	500.0000	EQ. 500.0000	Costo unitario directo por : m2		1.26	
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
0147010004	PEON		hh	4.0000	0.0640	18.63	1.19
							1.19
	Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES		%MO		5.0000	1.19	0.06
							0.06

AL RESPECTO CABE INDICAR QUE NO ES POSIBLE MODIFICAR LOS PRECIOS UNITARIOS DE MANO DE OBRA, PUESTO QUE SON COSTOS ESTIPULADOS POR LEY (FEDERACIÓN DE TRABAJADORES EN CONSTRUCCIÓN CIVIL DEL PERÚ - FTCCP) Y LA CÁMARA PERUANA DE LA CONSTRUCCIÓN (CAPECO), DE LA CUAL SE OBTIENE LA TABLA SALARIAL DEL PERIODO VIGENTE A LA FECHA DE DETERMINACIÓN DEL VALOR REFERENCIAL.; POR LO QUE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LA MANO DE OBRA SON INALTERABLES AL SER COSTOS LABORALES BÁSICOS; DE LO CONTRARIO VULNERARIA LOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPORREDONDO

COMITÉ DE SELECCIÓN

DERECHOS LABORALES DEL PERSONAL OBRERO.

AL RESPECTO CABE INDICAR QUE EL **ARTÍCULO 31° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO**, ESTABLECE DE FORMA CLARA QUE LAS OFERTAS INCLUYEN TODOS LOS TRIBUTOS, SEGUROS, TRANSPORTE, INSPECCIONES, PRUEBAS Y, DE SER EL CASO, LOS COSTOS LABORALES CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

CABE INDICAR QUE MEDIANTE “CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO – ACTA FINAL DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN CONSTRUCCIÓN CIVIL 2023-2024”, SE ESTABLECIÓ **LOS SALARIOS MÍNIMOS DE LOS OBREROS DE CONSTRUCCIÓN CIVIL PARA EL PRESENTE AÑO 2024.**

POR LO QUE SE CONCLUYE QUE LA OFERTA DEL POSTOR AFECTARIA LO DISPUESTO MEDIANTE, DECRETO LEGISLATIVO N° 727, LEY DE FOMENTO A LA INVERSIÓN PRIVADA EN LA CONSTRUCCIÓN, ASÍ COMO LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 051-96-TR, MEDIANTE LA CUAL SE REGULA LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DE LOS TRABAJADORES DE CONSTRUCCIÓN CIVIL; DECRETO SUPREMO N° 009-2016-TR, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL REGISTRO NACIONAL DE TRABAJADORES DE CONSTRUCCIÓN CIVIL (RETCC), ASÍ COMO EL D.S N° 008-2023-TR Y LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 146-2015-TR, LOS CUALES ESTABLECEN DISPOSICIONES QUE REGULAN EL REGISTRO NACIONAL DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN CIVIL (RENOCC); VULNERANDOSE ASI MISMO LOS ARTÍCULOS 23 Y 24, 54 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ, ASÍ COMO LA SENTENCIA N° 0020-2012-PA/TC

POR TANTO, LA OFERTA DEL POSTOR AFECTA LOS COSTOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES DE CONSTRUCCIÓN CIVIL; E INCIDE EN EL PRECIO TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA.

POR LOS FUNDAMENTOS ANTES EXPUESTOS EL COMITÉ DE SELECCIÓN TIENE POR NO ADMITIDA LA PROPUESTA

CÓRDOVA ESPINOZA JESÚS ÁNGEL:

DE LA VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA DEL POSTOR SE HA OBSERVADO QUE HA **MODIFICADO LOS PRECIOS UNITARIOS DE LA MANO DE OBRA CONSIGNADOS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO**, COMO SE PUEDE EVIDENCIAR EN LAS PARTIDAS: **04.01.01; 04.01.02; 05.01.01;05.01.02;06.01.01;06.01.02; 07.01.01;07.01.02; 08.01.01;08.01.02; y 13.04 TAL Y COMO SE PUEDE OBSERVAR A CONTINUACIÓN:**

LO CONSIGNADO EN LA OFERTA DEL POSTOR:

04.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m ³	68.10	39.48	2.688.58
04.01.02	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCEDENTE	m ³	85.13	9.22	784.90

SEGÚN EL EXPEDIENTE TÉCNICO LOS MONTOS CONSIDERADOS SON LOS SIGIENTES:

Partida	04.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL				
Rendimiento	m ³ /DIA	3.5000	EQ. 3.5000	Costo unitario directo por : m ³	43.86	
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/ Parcial S/
		Mano de Obra				
0147010004	PEON		hh	1.0000	2.2857	18.63 42.58
		Equipos				42.58
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES		%MO	3.0000		42.58 1.28
						1.28

Partida	04.01.02	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCEDENTE				
Rendimiento	m ³ /DIA	15.0000	EQ. 15.0000	Costo unitario directo por : m ³	10.24	
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/ Parcial S/
		Mano de Obra				
0147010004	PEON		hh	1.0000	0.5333	18.63 9.94
		Equipos				9.94
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES		%MO	3.0000		9.94 0.30
						0.30

LO CONSIGNADO EN LA OFERTA DEL POSTOR:

05.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m ³	3.73	39.48	147.26
05.01.02	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCEDENTE	m ³	4.95	9.22	42.97



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPORREDONDO

COMITÉ DE SELECCIÓN

SEGÚN EL EXPEDIENTE TÉCNICO LOS MONTOS CONSIDERADOS SON LOS SIGIENTES:

Partida	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL						
Rendimiento	m3/DIA	3.5000	EQ. 3.5000	Costo unitario directo por : m3	43.86		
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
0147010004	PEON	Mano de Obra	hh	1.0000	2.2857	18.63	42.58
		Equipos					42.58
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES		%MO		3.0000	42.58	1.28
							1.28

Partida	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCEDENTE						
Rendimiento	m3/DIA	15.0000	EQ. 15.0000	Costo unitario directo por : m3	10.24		
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
0147010004	PEON	Mano de Obra	hh	1.0000	0.5333	18.63	9.94
		Equipos					9.94
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES		%MO		3.0000	9.94	0.30
							0.30

LO CONSIGNADO EN LA OFERTA DEL POSTOR:

06.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	319.81	39.48	12.626.10
06.01.02	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCEDENTE	m3	399.77	9.22	3.685.88

SEGÚN EL EXPEDIENTE TÉCNICO LOS MONTOS CONSIDERADOS SON LOS SIGIENTES:

Partida	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL						
Rendimiento	m3/DIA	3.5000	EQ. 3.5000	Costo unitario directo por : m3	43.86		
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
0147010004	PEON	Mano de Obra	hh	1.0000	2.2857	18.63	42.58
		Equipos					42.58
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES		%MO		3.0000	42.58	1.28
							1.28

Partida	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCEDENTE						
Rendimiento	m3/DIA	15.0000	EQ. 15.0000	Costo unitario directo por : m3	10.24		
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
0147010004	PEON	Mano de Obra	hh	1.0000	0.5333	18.63	9.94
		Equipos					9.94
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES		%MO		3.0000	9.94	0.30
							0.30

LO CONSIGNADO EN LA OFERTA DEL POSTOR:

07.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	93.96	39.48	3.709.54
07.01.02	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCEDENTE	m3	116.70	9.22	1.075.97

SEGÚN EL EXPEDIENTE TÉCNICO LOS MONTOS CONSIDERADOS SON LOS SIGIENTES:

Partida	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL						
Rendimiento	m3/DIA	3.5000	EQ. 3.5000	Costo unitario directo por : m3	43.86		
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
0147010004	PEON	Mano de Obra	hh	1.0000	2.2857	18.63	42.58
		Equipos					42.58
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES		%MO		3.0000	42.58	1.28
							1.28

Partida	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCEDENTE						
Rendimiento	m3/DIA	15.0000	EQ. 15.0000	Costo unitario directo por : m3	10.24		
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
0147010004	PEON	Mano de Obra	hh	1.0000	0.5333	18.63	9.94
		Equipos					9.94
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES		%MO		3.0000	9.94	0.30
							0.30

LO CONSIGNADO EN LA OFERTA DEL POSTOR:

08.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	6.60	39.48	268.46
08.01.02	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCEDENTE	m3	8.50	9.22	78.37



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPORREDONDO

COMITÉ DE SELECCIÓN

SEGÚN EL EXPEDIENTE TÉCNICO LOS MONTOS CONSIDERADOS SON LOS SIGIENTES:

Partida	09.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL					
Rendimiento	m3/DIA	3.5000	EQ. 3.5000	Costo unitario directo por : m3	43.86		
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
	Mano de Obra						
0147010004	PEON		hh	1.0000	2.2857	18.63	42.58
							42.58
	Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES		%MO		3.0000	42.58	1.28
							1.28

LO CONSIGNADO EN LA OFERTA DEL POSTOR:

13.04	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	8,891.30	1.13	10,047.17
-------	------------------------	----	----------	------	-----------

SEGÚN EL EXPEDIENTE TÉCNICO LOS MONTOS CONSIDERADOS SON LOS SIGIENTES:

Partida	13.04	LIMPIEZA FINAL DE OBRA					
Rendimiento	m2/DIA	500.0000	EQ. 500.0000	Costo unitario directo por : m2	1.25		
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
	Mano de Obra						
0147010004	PEON		hh	4.0000	0.0640	18.63	1.19
							1.19
	Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES		%MO		5.0000	1.19	0.06
							0.06

AL RESPECTO CABE INDICAR QUE NO ES POSIBLE MODIFICAR LOS PRECIOS UNITARIOS DE MANO DE OBRA, PUESTO QUE SON COSTOS ESTIPULADOS POR LEY (FEDERACIÓN DE TRABAJADORES EN CONSTRUCCIÓN CIVIL DEL PERÚ - FTCCP) Y LA CÁMARA PERUANA DE LA CONSTRUCCIÓN (CAPECO), DE LA CUAL SE OBTIENE LA TABLA SALARIAL DEL PERIODO VIGENTE A LA FECHA DE DETERMINACIÓN DEL VALOR REFERENCIAL.; POR LO QUE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LA MANO DE OBRA SON INALTERABLES AL SER COSTOS LABORALES BÁSICOS; DE LO CONTRARIO **VULNERARIA LOS DERECHOS LABORALES DEL PERSONAL OBRERO.**

AL RESPECTO CABE INDICAR QUE EL **ARTÍCULO 31° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO**, ESTABLECE DE FORMA CLARA QUE LAS OFERTAS INCLUYEN TODOS LOS TRIBUTOS, SEGUROS, TRANSPORTE, INSPECCIONES, PRUEBAS Y, DE SER EL CASO, LOS COSTOS LABORALES CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

CABE INDICAR QUE MEDIANTE "CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO – ACTA FINAL DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN CONSTRUCCIÓN CIVIL 2023-2024", SE ESTABLECIÓ **LOS SALARIOS MÍNIMOS DE LOS OBREROS DE CONSTRUCCIÓN CIVIL PARA EL PRESENTE AÑO 2024.**

POR LO QUE SE CONCLUYE QUE LA OFERTA DEL POSTOR **AFECTARIA LO DISPUESTO** MEDIANTE, DECRETO LEGISLATIVO N° 727, LEY DE FOMENTO A LA INVERSIÓN PRIVADA EN LA CONSTRUCCIÓN, ASÍ COMO LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 051-96-TR, MEDIANTE LA CUAL SE REGULA LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DE LOS TRABAJADORES DE CONSTRUCCIÓN CIVIL; DECRETO SUPREMO N° 009-2016-TR, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL REGISTRO NACIONAL DE TRABAJADORES DE CONSTRUCCIÓN CIVIL (RETCC), ASÍ COMO EL D.S N° 008-2023-TR Y LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 146-2015-TR, LOS CUALES ESTABLECEN DISPOSICIONES QUE REGULAN EL REGISTRO NACIONAL DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN CIVIL (RENOCC); **VULNERANDOSE ASI MISMO LOS ARTÍCULOS 23 Y 24, 54 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ, ASÍ COMO LA SENTENCIA N° 0020-2012-PA/TC**

POR TANTO, LA OFERTA DEL POSTOR **AFECTA LOS COSTOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES DE CONSTRUCCIÓN CIVIL; E INCIDE EN EL PRECIO TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA.**

POR LOS FUNDAMENTOS ANTES EXPUESTOS EL COMITÉ DE SELECCIÓN TIENE POR **NO ADMITIDA LA PROPUESTA**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPORREDONDO

COMITÉ DE SELECCIÓN

ENGINEERING BUILD S.A.C:

DE LA VERIFICACIÓN DE LA VIGENCIA DE PODER DE LA EMPRESA POSTORA, NO ES POSIBLE DETERMINAR FIDELMENTE QUE EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MENCIONADA EMPRESA CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES A FIN DE REPRESENTAR A LA EMPRESA EN LOS DIFERENTES ACTOS DE ADMINISTRACIÓN (COMO SON SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS; PRESENTAR OFERTAS EN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, ENTRE OTROS)

ELLO EN RAZÓN QUE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA PARTE FINAL DE LA MENCIONADA VIGENCIA DE PODER, SE INDICA QUE EL GERENTE GENERAL PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, SALVO LAS FACULTADES RESERVADAS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

El Gerente General podrá realizar todos los actos necesarios para la administración de la sociedad, salvo las facultades reservadas a la junta general de accionistas.

COMO SE PODRÁ OBSERVAR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE NO QUEDA CLARA CUALES SERIAN AQUELLAS FACULTADES RESPECTO DE LOS CUALES EL GERENTE GENERAL TENDRA QUE REQUERIR UNA APROBACIÓN PREVIA POR PARTE DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

AL RESPECTO CABE INDICAR QUE LAS PERSONAS JURÍDICAS, AL NO POSEER UNA EXISTENCIA FÍSICA, REQUIEREN SER REPRESENTADAS PARA REALIZAR SUS ACTIVIDADES, LO CUAL SE EFECTÚA A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES, APODERADOS O MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE MANDATARIOS; DE ESTA MANERA, EL PODER OTORGADO CONTIENE LAS CARACTERÍSTICAS, LÍMITES Y EXTENSIÓN DE LAS FACULTADES CONFERIDAS AL APODERADO, A EFECTOS DE ESTABLECER LAS ACTUACIONES QUE ÉSTE PUEDE REALIZAR A NOMBRE DE SU REPRESENTADO. EN ESA MEDIDA, LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DEBEN DESPRENDERSE INDUBITABLEMENTE DEL PROPIO CONTENIDO Y SENTIDO DEL PODER, ESTO SIN LLEGAR A LA NECESIDAD DE EXIGIR PRECISIONES EXCESIVAMENTE PUNTUALES O DETALLADAS. (OPINIÓN Nº 128-2018/DTN). ES ASÍ QUE EN EL PRESENTE CASO DE LA VERIFICACIÓN DE LAS VIGENCIAS DE PODER PRESENTADAS SE OBSERVA QUE NO SE HA DELEGADOS A SUS REPRESENTANTES LEGALES FACULTADAS PARA INTERVENIR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

CABE INDICAR ASI MISMO QUE LOS PODERES SE RIGEN POR EL PRINCIPIO DE LITERALIDAD, DE MANERA QUE NO ES POSIBLE PRESUMIR LA EXISTENCIA DE FACULTADES NO OTORGADAS EXPRESAMENTE, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

EN CONSECUENCIA, EL DOCUMENTO PRESENTADO DENOMINADO CERTIFICADO DE VIGENCIA, NO RESULTA UN DOCUMENTO IDONEO PARA ACREDITAR EL REQUISITO COPIA DEL CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL.

POR LOS FUNDAMENTOS ANTES EXPUESTOS EL COMITÉ DE SELECCIÓN TIENE POR NO ADMITIDA LA PROPUESTA

CONSORCIO EJECUTOR HIGOSURCO:

DE LA VERIFICACIÓN DE LA OFERTA DEL POSTOR, SE OBSERVA QUE HA VARIADO, ADULTERADO O MODIFICADO EL FORMATO DEL ANEXO 01: "DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR" INCLUYENDO UN RECUADRO PARA INDICAR QUE ES PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA TAL Y COMO SE PUEDE OBSERVAR A CONTINUACIÓN:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPORREDONDO

COMITÉ DE SELECCIÓN

Nombre, Denominación o Razón Social:	MAS CAMUS INGENIEROS E.I.R.L.		
Domicilio Legal:	JR. 2 DE MAYO NRO. 1047 (PARALELO AL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS - CHACHAPOYAS - CHACHAPOYAS)		
RUC : 20480188404	Teléfono(s) :	981990663	
MYPE	Si	X	No
Correo electrónico:	mascamusing@gmail.com		

Nombre, Denominación o Razón Social:	CONSTRUCTORA JHIRE P&B EIRL		
Domicilio Legal:	PRO. SANTO DOMINGO CDRA. 03 NRO. 3- BAR. ALONSO DE ALVARADO (A 3 DRAS. DE ESCALERA DE VIA DE EVITAMIE) AMAZONAS - CHACHAPOYAS - CHACHAPOYAS		
RUC : 20601106893	Teléfono(s) :	967100364	
MYPE	Si	X	No
Correo electrónico:	cjhirepb@gmail.com		

SIN EMBARGO, LAS BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS ESTABLECEN EL SIGUIENTE FORMATO:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPORREDONDO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-MDCR/CS-PRIMERA CONVOCATORIA



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 11

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
Correo electrónico:			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

RESPECTO A LA MODIFICACIÓN O ALTERACIÓN DE LOS FORMATOS ANEXOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS YA EL MISMO TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO SE HA PRONUNCIADO A TRAVES DE LA RESOLUCIÓN N° 1882-2019- TCE-S1, EN LA QUE SE INDICO TEXTUALMENTE LO SIGUIENTE:

(...)

"De lo expuesto, se advierte que el Anexo N° 10 presentado en la propuesta del Consorcio Jaén de Bracamoros, no se encuentra formulado conforme al modelo ni al contenido del anexo establecido en las bases. En cuanto falta de presentación del Anexo N° 10 conforme al formato establecido en las bases, cabe analizar si corresponde la subsanación. Al respecto, debe señalarse que en presente caso estamos frente a un documento presentado y denominado Anexo 10, pero que resulta totalmente distinto al exigido en las Bases, por lo que estamos en un supuesto de no presentación de documentación prevista en las Bases.

Con relación a ello, el artículo 60 del Reglamento sólo ha previsto la subsanación de documentación no presentada, cuando se trate documentos emitidos por Entidad Pública o privada ejerciendo función pública, tal como se aprecia en el literal h) del inciso 60.2) del mencionado artículo.

En ese sentido, considerando que el Anexo 10 es elaborado por el propio postor, no cumple con los requisitos para la subsanación; por lo que corresponde amparar este extremo de la apelación, correspondiendo descalificar la oferta del Consorcio Jaén de Bracamoros".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPORREDONDO

COMITÉ DE SELECCIÓN

COMO SE PODRA OBSERVAR EN EL PRESENTE CASO TAL Y COMO LO HA HECHO NOTAR EL MISMO TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO A TRAVES DE LA MENCIONADA RESOLUCIÓN, AL NO HABERSE PRESENTADO EL ANEXO 1 CONFORME AL FORMATO ESTABLECIDO EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS, CORRESPONDE EN EL PRESENTE CASO LA **NO ADMISIÓN DE LA PROPUESTA**, AL NO TRATARSE DE UN HECHO SUBSANABLE TAL Y COMO LO HA HECHO NOTAR IGUALMENTE EL MENCIONADO TRIBUNAL DE CONTRATACIONES.

DE OTRO LADO DE LA VERIFICACIÓN DE LA **PROMESA DE CONSORCIO**, SE OBSERVA QUE EL POSTOR INVIVIDUALIZA **OBLIGACIONES** RESPECTO A LA **VERACIDAD DE DOCUMENTOS** PRESENTADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

AL RESPECTO CABE INDICAR QUE EL POSTOR HA DECLARADO A **TRAVES DE SU ANEXO N° 02, NUMERAL VI**, SER RESPONSABLE DE **LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE PRESENTE EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**; CABE INDICAR QUE DICHA DECLARACIÓN JURADA LO EFECTUA EN REPRESENTACIÓN DE TODOS LOS INTEGRANTES DE SU CONSORCIO.

COMO SE PODRA OBSERVAR EN EL PRESENTE CASO **LA PROMESA DE CONSORCIO SE CONTRADICE E INCUMPLE** LO DECLARADO POR EL POSTOR A TRAVES DEL MENCIONADO ANEXO N° 02: (DECLARACIÓN JURADA: ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

AL RESPECTO CABE INDICAR QUE YA EL MISMO ORGANISMO SUPERVISOR DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (OSCE) SE HA PRONUNCIADO, A TRAVÉS DEL ACUERDO DE SALA PLENA N° 05-2017/TCE: **"ACUERDO DE SALA PLENA REFERIDO A LA INDIVIDUALIZACIÓN DE RESPONSABILIDAD EN BASE A LA PROMESA FORMAL DE CONSORCIO POR LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN FALSA O ADULTERADA CONTENIDA EN LA OFERTA"**; EN VIRTUD A LA CUAL SE HA CONCLUIDO TEXTUALMENTE LO SIGUIENTE: **"Si bien la promesa formal de consorcio es un documento que, conforme al artículo 13° de la Ley y artículo 220° del Reglamento, puede servir para sustentar la individualización de responsabilidad, no debe permitirse que la figura del consorcio se desnaturalice a tal punto que se convierta meramente en un instrumento para evadir la responsabilidad..... Repárese al respecto en lo expresado líneas arriba sobre la finalidad pro-competitiva que reviste la introducción de la figura del consorcio en la normativa de contratación pública, finalidad que se desnaturaliza completamente si el documento en el que se plasma la voluntad y compromiso de conformar el consorcio, se introduce un pacto por el cual uno de sus integrantes se incorpora con la única "función" de asumir toda la responsabilidad por alguna eventual infracción"**

EN TAL SENTIDO, POR LOS FUNDAMENTOS ANTES EXPUESTOS SE TIENE POR NO ADMITIDA LA OFERTA

ANTE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN ESTE ESTADO SE PROCEDE A EFECTUAR LA **ETAPA DE EVALUACIÓN** DE LA OFERTA DEL **ÚNICO POSTOR CON OFERTA ADMITIDA** CON EL SIGUIENTE RESULTADO:

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
POSTOR: CONSORCIO COCOCHILLO		
A.	PRECIO: (MONTO OFERTADO: S/ 5'251,303.38) CONSIDERANDO QUE EN EL PRESENTE CASO ES EL ÚNICO POSTOR CON OFERTA ADMITIDA Y POR ENDE CON EL PRECIO MAS BAJO CONFORME A LAS BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS SE LE OTORGA EL MAXIMO PUNTAJE.	95 puntos
B.	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL: SE VERIFICA QUE EL POSTOR CUMPLE CON ACREDITAR EL PRESENTE FACTOR CON LA PRESENTACIÓN DE UNA PRACTICA DE SOSTENIBILIDAD	03 puntos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPORREDONDO

COMITÉ DE SELECCIÓN

C.	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA: SE VERIFICA QUE EL POSTOR CUMPLE CON ACREDITAR EL PRESENTE FACTOR CON LA PRESENTACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO	02 puntos
TOTAL		100 puntos

ANTE LOS RESULTADOS OBTENIDOS, SE DETERMINA QUE EL ÚNICO POSTOR SE ENCUENTRA APTO PARA PROCEDER CON **LA ETAPA DE CALIFICACIÓN** EN CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 75° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO CON EL SIGUIENTE RESULTADO:

N°	POSTOR	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN				
		EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CONDICIÓN
1	CONSORCIO COCOCHILLO	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	CALIFICADA

ANTE LOS RESULTADOS OBTENIDOS SE DETERMINA LO SIGUIENTE:

OTORGAMIENTO DE BUENA PRO:

ANTE LOS RESULTADOS OBTENIDOS CONSIDERANDO QUE EXISTE **UNA SOLA PROPUESTA QUE CUMPLEN CON EL TOTAL DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**, ESTE COMITÉ DE SELECCIÓN DECIDE POR UNANIMIDAD EL OTORGAR LA BUENA PRO SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

- ❖ **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:** LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-MDC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
- ❖ **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA «MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS VIAS PRINCIPALES EN LA LOCALIDAD DE CAMPORREDONDO, DISTRITO DE CAMPORREDONDO, PROVINCIA DE LUYA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS», CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2536577».
- ❖ **ADJUDICATARIO:** CONSORCIO COCOCHILLO
- ❖ **MONTO ADJUDICADO:** S/ 5'251,303.38

SIN MÁS QUE TRATAR SE PROCEDIÓ A DAR LECTURA A LA PRESENTE ACTA LA MISMA QUE FUE APROBADA SIN NINGUNA OBSERVACIÓN, PROCEDIENDO A SUSCRIBIRSE EN SEÑAL DE CONFORMIDAD SIENDO LAS 16:30 HORAS DEL MISMO DÍA.